

EQUIVALENCIAS DE LOS ESTUDIOS

De acuerdo a las Normas Académicas de la UNAH



SECRETARÍA
GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

De asignaturas generales (obligatorias) (Art. 151):

Se otorgan equivalencias automáticas entre los centros del nivel superior del país, para las cuatro asignaturas obligatorias de formación general: Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras, y para la asignatura optativa en el campo de las Ciencias Naturales.

Asignaturas de formación específica (Art. 153):

Orientada para el estudiante proveniente de otra universidad nacional que, habiendo cumplido con los requisitos de ingreso a la UNAH, quisiera realizar equivalencias dentro de la misma área del conocimiento.

Externas para estudiantes provenientes de universidades extranjeras (Art. 154):

Son las que se otorgan a estudiantes que han realizado estudios en instituciones extranjeras del nivel superior que el Consejo de Educación Superior y la UNAH reconocen.

Para estudiantes regulados bajo convenios que conlleven a la movilidad (Art. 156):

Se reconocerán equivalencias automáticas solamente en aquellos casos en los que los estudiantes hayan cumplido requisitos previos para el visto bueno de las asignaturas o espacios de aprendizaje, por lo que antes de salir a cursar estudios al extranjero deberán presentar ante la coordinación de carrera respectiva el plan de asignaturas o espacios de aprendizaje a cursar en el extranjero. La coordinación de carrera respectiva generará, de forma expedita, la autorización correspondiente.

Sólo se recibirán solicitudes con formulario y documentos completos.